

INFORME DE SEGUIMIENTO

PROGRAMA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL -PAE-



SECRETARIA DE EVALUACIÓN Y CONTROL

JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

Secretario de despacho

BEATRIZ ELENA MONTOYA ZAPATA

Profesional Universitaria

RAFAEL LUCIANO GALLO MONTOYA

Abogado Contratista

JUAN ANTONIO BARRIENTOS RESTREPO

Técnico Contratista

Septiembre de 2023

INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Evaluación y Control en ejercicio de las funciones legales contempladas en la Constitución Política, la Ley 87 de 1993, el Decreto 648 de 2017, señala como uno de los objetivos del Sistema de Control Interno el de garantizar la eficacia, eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional, y dando cumplimiento al marco legal en presupuesto, y en atención a su rol de seguimiento y evaluación, realizó este informe de seguimiento respecto a lo establecido en la resolución 335 de Diciembre de 2021 del Ministerio de Educación Nacional- Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar- Alimentos para Aprender “UAPA”.

El seguimiento se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptada, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos en la Administración Municipal de Itagüí.

METODOLOGÍA

La Secretaría de Evaluación y Control, para realizar el seguimiento, revisión y análisis del Programa de Alimentación Escolar – PAE correspondiente a la ejecución del 01/01/2023 al 31/08/2023 utilizó la siguiente metodología:

- Se realizó visita a la Secretaría Jurídica con el fin de verificar los soportes adjuntos de los contratos SE-217-2021 suscrito con la Cooperativa de trabajo asociado interviniendo tú futuro (Cointerfuturo C.T.A) y SE-218-2021 suscrito con UT PAE Itagüí.
- Se realizó entrevista de manera presencial con la funcionaria encargada del manejo de la información del “PAE” de la Secretaría de Educación del Municipio de Itagüí.
- Con la información suministrada por parte de la Unidad Administrativa, la Secretaría de Evaluación y Control procedió a realizar el análisis y seguimiento al cumplimiento del Programa en el Municipio de Itagüí.

OBJETIVO

Verificar si se están llevando a cabo los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar – PAE establecidos en la resolución 335 de Diciembre de 2021 y la resolución 29452 de Diciembre de 2017.

El Programa de Alimentación Escolar – PAE -, es una estrategia que busca lograr el bienestar y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes del país, el cual tiene unos objetivos claros e inmediatos, tales como i) contribuir a mejorar las tasas de matrícula escolar, ii) reducir el ausentismo en clase, iii) mejorar la capacidad de atención y aprendizaje de los estudiantes, iv) mejorar la convivencia escolar v) fomentar estilos de vida saludables vi) mejorar la asimilación de la información por parte de los niños; y además, de generar una buena salud en los primeros años de vida.

FUNDAMENTO JURÍDICO

- Constitución Política de Colombia
- Ley 2042 de 2020
- Resolución 29452 de 2017
- Resolución 335 de 2021
- Acuerdo Municipal 008 de 2020
- Acuerdo municipal 13 de 2021
- Decreto Municipal 413 de 2022

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

La Constitución Política de Colombia define la educación como un derecho al que puede acceder cualquier persona, así mismo, al estado le corresponde ejercer la vigilancia de la educación y velar por su calidad, cumplimiento y exigir la mejor formación moral e intelectual de los educandos, para así garantizar un buen servicio y asegurar las condiciones necesarias para el acceso y la permanencia en el sistema educativo como un derecho fundamental.

El Programa de Alimentación Escolar (PAE) permite a las entidades del estado tomar decisiones que garanticen los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en cumplimiento de los fines esenciales del estado.

El Gobierno Nacional en el mes de marzo del año 2020 crea la “UAPA” Unidad de Alimentos para Aprender que tiene como objetivo fortalecer e impulsar la estrategia contra la deserción escolar y la protección de las trayectorias educativas completas; lo anterior con base en una Política Pública de Alimentación Escolar para el País.

El Municipio de Itagüí cuenta con el Acuerdo Municipal N° 013 de 2021, por medio del cual se establece la política pública de seguridad alimentaria y nutricional en el municipio de Itagüí, el cual busca garantizar el acceso a la población en estado de vulnerabilidad una alimentación suficiente, oportuna, equilibrada y saludable.

Dicha Política Pública en lo relacionado con el PAE se ejecuta a través del Plan de Desarrollo 2020-2023 “Itagüí, Ciudad de oportunidades” adoptado mediante Acuerdo Municipal N° 008 del 11 de junio de 2020, En el Compromiso **4 POR EL TEJIDO SOCIAL PARA EL SER, LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD**, línea estratégica 17 **EDUCACION CON CALIDAD**, en el programa Cobertura Educativa “**TODOS A ESTUDIAR**” de la Secretaría de Educación.

La Secretaría de Educación celebró el contrato SE-218-2021 UT PAE ITAGÜÍ que tiene como objeto la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ” con una duración hasta el año 2023 para encargarse de la operación del programa.

Celebró el contrato SE-217-2021 COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INTERVINIENDO TU FUTURO - COINTERFUTURO C.T.A. que tiene como objeto la “CONSULTORÍA INTEGRAL, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE.” con una duración hasta el año 2023 y es el encargado de realizar la interventoría al contrato que ejecuta el programa.

Con el propósito de regular y dar línea sobre el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar – PAE en el Municipio de Itagüí, se inició la ejecución bajo los lineamientos establecidos en la resolución 29452 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional (MEN).

De acuerdo con la resolución 335 de 2021 del MEN expidió los nuevos lineamientos técnicos, administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del PAE, buscando que las entidades territoriales, los establecimientos educativos y los diferentes actores que intervienen en los diferentes procesos cumplan con los ejes estructurales, de control y seguimiento determinados en la misma. La presente resolución rige a partir del 1 de enero del año 2022.

El Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el Municipio de Itagüí fue iniciado bajo los parámetros de la resolución 29452 de 2017 expedida por el MEN; sin embargo con la expedición de la resolución 335 de 2021 expedida por el MEN, se acogió a los nuevos lineamientos en todos sus componentes, menos en la parte nutricional que aún continua con la anterior Resolución.

Con la empresa UT PAE ITAGUI se contrató la prestación del servicio para el desarrollo de los programas sociales y alimentarios, el cual consiste en ofrecer un servicio integral, es decir, todo incluido (personal, dotaciones, utensilios, menajes, gas, servicios públicos, seguridad social, entre otros) la cual debe estar todo bajo la normatividad de la resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Esta unión temporal es la encargada de cumplir con las obligaciones técnicas, administrativas, jurídicas, financieras y ambientales que se generan durante la ejecución del contrato; lo anterior indica que esta asume todas las situaciones que se presenten de una manera adecuada y que reflejen la buena condición de calidad de los alimentos, los buenos procesos de producción, la aplicación de todas las normas y la estandarización de los servicios para entregar un buen plato de comida a los estudiantes beneficiarios del programa.

El señor Alcalde en su periodo 2020-2023 estableció la asignación de 17.600 cupos diarios los cuales se compromete a sostener ante la “UAPA” y corresponden al 52% de la matrícula oficial en las instituciones educativas y sus sedes del Municipio de Itagüí.

Para el otorgamiento de los cupos se cumplen unos requisitos, los cuales deben estar focalizados bajo los lineamientos definidos para elegir a los beneficiarios del programa.

Los criterios que se aplican en el Municipio de Itagüí son los siguientes:

- Todos los matriculados en Jornada Única
- Todos los matriculados en Preescolar
- Todos los estudiantes desplazados independientemente del grado de escolaridad
- Todos los matriculados en Primaria

Es importante mencionar que el Municipio de Itagüí implementa unos programas de **“MODELOS FLEXIBLES PEDAGÓGICOS”** que son aquellos niños, niñas y adolescentes que suspendieron sus estudios por falta de oportunidades o pertenecían a familias con problemas sociales, culturales, económicos, entre otros. Este modelo busca atender a esta población y nivelarlos educativamente (independientemente de la edad) hasta que lleguen al sistema educativo normal. En la vigencia 2023 se han tenido en cuenta 640 niños que se encuentran matriculados en la priorización del programa.

Todas las instituciones que operen en Jornada única deben cumplir con unos requisitos como infraestructura de aulas, espacios de restaurantes para atender los almuerzos (zona de producción, distribución y almacenamiento), planta de docentes, entre otros.

En el municipio de Itagüí de las treinta y siete (37) sedes educativas, veintiuna (21) cuentan con Jornada única.

En el proceso de asignación de cupos, intervienen los rectores, docentes y los representantes de padres de familia los cuales analizan el comportamiento, la utilización del servicio y el número de matriculados en cada vigencia de las IE con sus respectivas sedes.

Los cupos se pueden flexibilizar, toda vez se informe a la Secretaría de Educación con dos (2) días hábiles de anticipación al suceso y para realizar la modificación de los cupos se debe diligenciar un formato denominado “**registro de modificaciones a cupos PAE**”.

En cada sede educativa se encuentran los Comités de Alimentación Escolar integrados por:

- Tres (3) padres de familia
- Padre de familia por sede
- Representante del personal manipulador
- Representante de los docentes
- Personero estudiantil
- Dos (2) beneficiarios del programa PAE

Estos comités se deben conformar por cada vigencia y se reúnen de manera bimestral.

Con la creación del Comité Territorial de Planeación y Seguimiento al PAE creado mediante el Decreto Municipal 413 del 18 de mayo de 2022, encargados de la priorización de las instituciones educativas y sus sedes, responsables de la estrategia en el Sistema Integrado de Matricula (SIMAT) y de su actualización permanente, definir las modalidades de atención y los tipos de complementos, proyectar los recursos para la implementación del programa, definir las fuentes de financiación, realizar un plan de trabajo y cronograma para la operación de la contratación de la operación del PAE, desde el inicio y hasta el final del calendario académico.

Los integrantes del Comité Territorial son:

- Alcalde municipal o delegado
- Secretario Jurídico o delegado
- Secretario (a) de Educación
- Directivo (a) o líder del PAE
- Directivo (a) o líder de cobertura educativa
- Directivo (a) o líder de planeación educativa
- Directivo (a) o líder de contratación de la entidad territorial
- Delegado (a) de la Secretaría de Salud y Protección Social
- Delegado (a) de la Secretaría de Medio Ambiente o de la dirección de desarrollo económico
- Demás actores que se consideren pertinentes en el marco de la gestión territorial

Es obligación de la administración atender todos los aspectos que deben regir las actuaciones de la entidad en la acción estatal, razón por la cual es un buen mecanismo gobernar de cara a la comunidad, con las reglas claras; por lo anterior se creó un espacio de participación con la ciudadanía para que a través del dialogo se pueda hacer seguimiento a los lineamientos y operación del PAE en aras de buscar el interés general y los fines esenciales del estado.

Estos espacios de participación se realizan a través de Mesas Públicas dos veces al año, con el fin de rendir cuentas a la comunidad de la planeación, ejecución y resultados del programa.

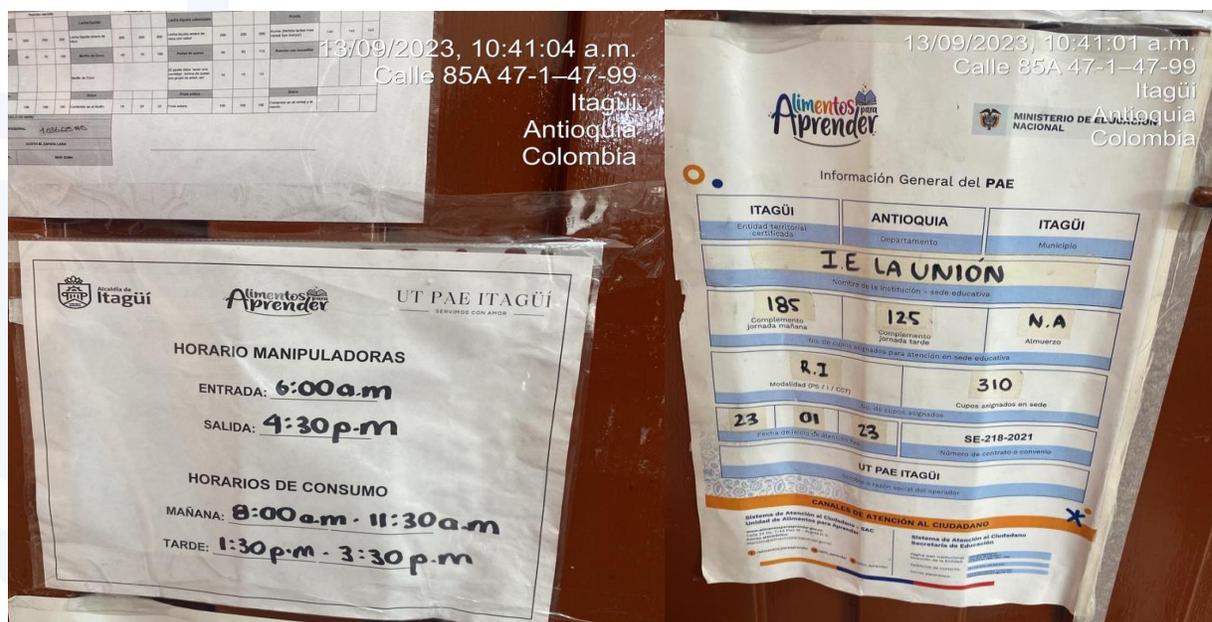
Además desde la Secretaría de Educación se adquirió un Software académico “Master2000”, sistema académico versátil y fácil de usar el cual posee unas herramientas que sistematizan todos los procesos escolares de las instituciones educativas.

Para obtener un buen resultado en toda la implementación del programa de alimentación escolar PAE, se realizó el contrato de Consultoría integral con la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INTERVINIENDO TU FUTURO - COINTERFUTURO C.T.A., la cual es la encargada de hacer y verificar diariamente en todas las sedes de las IE el cumplimiento de los parámetros contractuales por parte del operador y la normatividad nacional en cuanto a la calidad de los alimentos.

Con el fin de garantizar la satisfacción de los usuarios del servicio prestado, la interventoría realiza dos veces al año encuestas de satisfacción en todas las sedes de las IE del Municipio, si los resultados arrojados indican un 40% de insatisfacción estos se analizan para cambio y/o mejora del programa.

A continuación se ilustrarán evidencias fotográficas las cuales fueron reunidas en el trabajo de campo que se realizó el día 13 de septiembre de 2023, donde se visitaron algunas sedes de instituciones educativas con el propósito de verificar e inspeccionar la operación del Programa de Alimentación Escolar PAE así:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA AVELINO SALDARRIAGA SEDE EDUCATIVA LA UNIÓN ITAGÜÍ (ANT).



ENTREGA DE ALIMENTOS

13/09/2023, 10:42:53 a.m.
Carrera 56 44-100-44-2
Itagüí
Antioquia
Colombia

UT PAE ITAGÜÍ

MODULAR NACIONAL INDUSTRIALIZADA
SISTEMA CALIBRADO

13/09/2023, 10:42:53 a.m.
Carrera 56 44-100-44-2
Itagüí
Antioquia
Colombia

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL ENTREGADA	CALIDAD		EXISTENCIAS		RESERVORES	
			C	NC	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
ROCADILLO x 1kg	und	0						
ROCADILLO x 2kg	und	0						
ROCADILLO x 3kg	und	0						
ROCADILLO x 4kg	und	0						
ROCADILLO x 5kg	und	0						
ROCADILLO x 6kg	und	0						
ROCADILLO x 7kg	und	0						
ROCADILLO x 8kg	und	0						
ROCADILLO x 9kg	und	0						
ROCADILLO x 10kg	und	0						
ROCADILLO x 11kg	und	0						
ROCADILLO x 12kg	und	0						
ROCADILLO x 13kg	und	0						
ROCADILLO x 14kg	und	0						
ROCADILLO x 15kg	und	0						
ROCADILLO x 16kg	und	0						
ROCADILLO x 17kg	und	0						
ROCADILLO x 18kg	und	0						
ROCADILLO x 19kg	und	0						
ROCADILLO x 20kg	und	0						
ROCADILLO x 21kg	und	0						
ROCADILLO x 22kg	und	0						
ROCADILLO x 23kg	und	0						
ROCADILLO x 24kg	und	0						
ROCADILLO x 25kg	und	0						
ROCADILLO x 26kg	und	0						
ROCADILLO x 27kg	und	0						
ROCADILLO x 28kg	und	0						
ROCADILLO x 29kg	und	0						
ROCADILLO x 30kg	und	0						
ROCADILLO x 31kg	und	0						
ROCADILLO x 32kg	und	0						
ROCADILLO x 33kg	und	0						
ROCADILLO x 34kg	und	0						
ROCADILLO x 35kg	und	0						
ROCADILLO x 36kg	und	0						
ROCADILLO x 37kg	und	0						
ROCADILLO x 38kg	und	0						
ROCADILLO x 39kg	und	0						
ROCADILLO x 40kg	und	0						
ROCADILLO x 41kg	und	0						
ROCADILLO x 42kg	und	0						
ROCADILLO x 43kg	und	0						
ROCADILLO x 44kg	und	0						
ROCADILLO x 45kg	und	0						
ROCADILLO x 46kg	und	0						
ROCADILLO x 47kg	und	0						
ROCADILLO x 48kg	und	0						
ROCADILLO x 49kg	und	0						
ROCADILLO x 50kg	und	0						
ROCADILLO x 51kg	und	0						
ROCADILLO x 52kg	und	0						
ROCADILLO x 53kg	und	0						
ROCADILLO x 54kg	und	0						
ROCADILLO x 55kg	und	0						
ROCADILLO x 56kg	und	0						
ROCADILLO x 57kg	und	0						
ROCADILLO x 58kg	und	0						
ROCADILLO x 59kg	und	0						
ROCADILLO x 60kg	und	0						
ROCADILLO x 61kg	und	0						
ROCADILLO x 62kg	und	0						
ROCADILLO x 63kg	und	0						
ROCADILLO x 64kg	und	0						
ROCADILLO x 65kg	und	0						
ROCADILLO x 66kg	und	0						
ROCADILLO x 67kg	und	0						
ROCADILLO x 68kg	und	0						
ROCADILLO x 69kg	und	0						
ROCADILLO x 70kg	und	0						
ROCADILLO x 71kg	und	0						
ROCADILLO x 72kg	und	0						
ROCADILLO x 73kg	und	0						
ROCADILLO x 74kg	und	0						
ROCADILLO x 75kg	und	0						
ROCADILLO x 76kg	und	0						
ROCADILLO x 77kg	und	0						
ROCADILLO x 78kg	und	0						
ROCADILLO x 79kg	und	0						
ROCADILLO x 80kg	und	0						
ROCADILLO x 81kg	und	0						
ROCADILLO x 82kg	und	0						
ROCADILLO x 83kg	und	0						
ROCADILLO x 84kg	und	0						
ROCADILLO x 85kg	und	0						
ROCADILLO x 86kg	und	0						
ROCADILLO x 87kg	und	0						
ROCADILLO x 88kg	und	0						
ROCADILLO x 89kg	und	0						
ROCADILLO x 90kg	und	0						
ROCADILLO x 91kg	und	0						
ROCADILLO x 92kg	und	0						
ROCADILLO x 93kg	und	0						
ROCADILLO x 94kg	und	0						
ROCADILLO x 95kg	und	0						
ROCADILLO x 96kg	und	0						
ROCADILLO x 97kg	und	0						
ROCADILLO x 98kg	und	0						
ROCADILLO x 99kg	und	0						
ROCADILLO x 100kg	und	0						

OBSERVACIONES:

Nombre manipulador de alimentos que recibe (apellidos): *Sardonez Muel Rifo*

Nombre (apellidos): *Cabrera Muel* HORA DE RECIBO: *6:10 am*

Nombre testigo (apellidos): *manipulador alimento* FIRMA: *Johan Andre*

CARGO:

* Según especificaciones técnicas C: Cumple NC: No cumple

255694

MENU SEMANAL

13/09/2023, 10:43:09 a.m.
Calle 85A 47-1-47-99
Itagüí
Antioquia
Colombia

UT PAE ITAGÜÍ

MODULAR NACIONAL INDUSTRIALIZADA
SISTEMA CALIBRADO

13/09/2023, 10:43:09 a.m.
Calle 85A 47-1-47-99
Itagüí
Antioquia
Colombia

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL ENTREGADA	CALIDAD		EXISTENCIAS		RESERVORES	
			C	NC	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
ROCADILLO x 1kg	und	0						
ROCADILLO x 2kg	und	0						
ROCADILLO x 3kg	und	0						
ROCADILLO x 4kg	und	0						
ROCADILLO x 5kg	und	0						
ROCADILLO x 6kg	und	0						
ROCADILLO x 7kg	und	0						
ROCADILLO x 8kg	und	0						
ROCADILLO x 9kg	und	0						
ROCADILLO x 10kg	und	0						
ROCADILLO x 11kg	und	0						
ROCADILLO x 12kg	und	0						
ROCADILLO x 13kg	und	0						
ROCADILLO x 14kg	und	0						
ROCADILLO x 15kg	und	0						
ROCADILLO x 16kg	und	0						
ROCADILLO x 17kg	und	0						
ROCADILLO x 18kg	und	0						
ROCADILLO x 19kg	und	0						
ROCADILLO x 20kg	und	0						
ROCADILLO x 21kg	und	0						
ROCADILLO x 22kg	und	0						
ROCADILLO x 23kg	und	0						
ROCADILLO x 24kg	und	0						
ROCADILLO x 25kg	und	0						
ROCADILLO x 26kg	und	0						
ROCADILLO x 27kg	und	0						
ROCADILLO x 28kg	und	0						
ROCADILLO x 29kg	und	0						
ROCADILLO x 30kg	und	0						
ROCADILLO x 31kg	und	0						
ROCADILLO x 32kg	und	0						
ROCADILLO x 33kg	und	0						
ROCADILLO x 34kg	und	0						
ROCADILLO x 35kg	und	0						
ROCADILLO x 36kg	und	0						
ROCADILLO x 37kg	und	0						
ROCADILLO x 38kg	und	0						
ROCADILLO x 39kg	und	0						
ROCADILLO x 40kg	und	0						
ROCADILLO x 41kg	und	0						
ROCADILLO x 42kg	und	0						
ROCADILLO x 43kg	und	0						
ROCADILLO x 44kg	und	0						
ROCADILLO x 45kg	und	0						
ROCADILLO x 46kg	und	0						
ROCADILLO x 47kg	und	0						
ROCADILLO x 48kg	und	0						
ROCADILLO x 49kg	und	0						
ROCADILLO x 50kg	und	0						
ROCADILLO x 51kg	und	0						
ROCADILLO x 52kg	und	0						
ROCADILLO x 53kg	und	0						
ROCADILLO x 54kg	und	0						
ROCADILLO x 55kg	und	0						
ROCADILLO x 56kg	und	0						
ROCADILLO x 57kg	und	0						
ROCADILLO x 58kg	und	0						
ROCADILLO x 59kg	und	0						
ROCADILLO x 60kg	und	0						
ROCADILLO x 61kg	und	0						
ROCADILLO x 62kg	und	0						
ROCADILLO x 63kg	und	0						
ROCADILLO x 64kg	und	0						
ROCADILLO x 65kg	und	0						
ROCADILLO x 66kg	und	0						
ROCADILLO x 67kg	und	0						
ROCADILLO x 68kg	und	0						
ROCADILLO x 69kg	und	0						
ROCADILLO x 70kg	und	0						
ROCADILLO x 71kg	und	0						
ROCADILLO x 72kg	und	0						
ROCADILLO x 73kg	und	0						
ROCADILLO x 74kg	und	0						
ROCADILLO x 75kg	und	0						
ROCADILLO x 76kg	und	0						
ROCADILLO x 77kg	und	0						
ROCADILLO x 78kg	und	0						
ROCADILLO x 79kg	und	0						
ROCADILLO x 80kg	und	0						
ROCADILLO x 81kg	und	0						
ROCADILLO x 82kg	und	0						
ROCADILLO x 83kg	und	0						
ROCADILLO x 84kg	und	0						
ROCADILLO x 85kg	und	0						
ROCADILLO x 86kg	und	0						
ROCADILLO x 87kg	und	0						
ROCADILLO x 88kg	und	0						
ROCADILLO x 89kg	und	0						
ROCADILLO x 90kg	und	0						
ROCADILLO x 91kg	und	0						
ROCADILLO x 92kg	und	0						
ROCADILLO x 93kg	und	0						
ROCADILLO x 94kg	und	0						
ROCADILLO x 95kg	und	0						
ROCADILLO x 96kg	und	0						
ROCADILLO x 97kg	und	0						
ROCADILLO x 98kg	und	0						
ROCADILLO x 99kg	und	0						
ROCADILLO x 100kg	und	0						

RESTAURANTE ESCOLAR



ALMACENAMIENTO



COMPLEMENTO JORNADA DE LA MAÑANA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEDRO ESTRADA ITAGÜÍ (ANT). AREA DE PREPARACION



ALMUERZOS

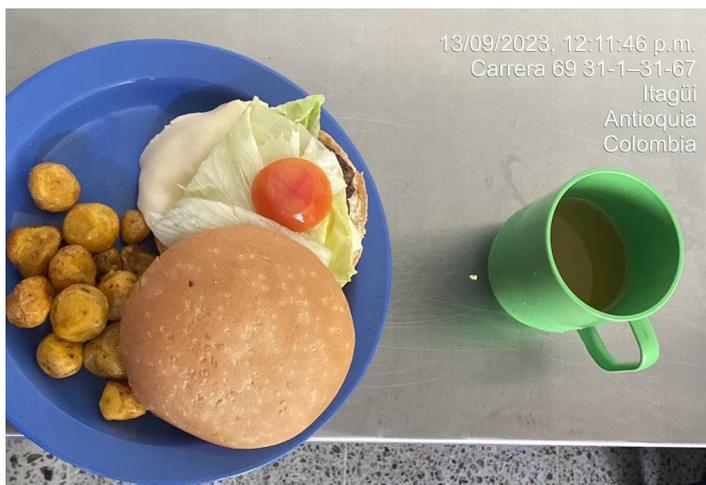


INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESTEBAN OCHOA SEDE DOS GERMAN RESTREPO ITAGÜÍ (ANT).

AREA DE PREPARACIÓN



ALMUERZO



ANALISIS DE LOS RECURSOS Y FUENTE DE FINANCIACION

El Programa de Alimentación Escolar – PAE, tiene como fuentes de financiación aquellos recursos públicos del orden nacional y territorial, de destinación específica y de libre destinación, que son presupuestados para tal fin como lo indica la resolución 335 de 2021. Para la asignación de estos recursos, es el Departamento Nacional de Planeación – DNP quien a través de sus documentos de distribución y del Sistema General de Participaciones (SGP), determinan el monto de los recursos que son transferidos en giros mensuales por el Ministerio de Hacienda y Crédito – MHCP a los municipios y distritos.

A continuación se ilustra el histórico de los recursos asignados por el SGP al Municipio de Itagüí de las vigencias 2021 a 2023:

Entidad				
Itagüí - Antioquia				
Concepto		2021	2022	2023
Alimentación Escolar		\$ 357.936.195	\$ 361.924.143	\$ 363.489.554
Total SGP		\$ 357.936.195	\$ 361.924.143	\$ 363.489.554

Fuente: histórico distribuciones doceavas recursos del Sistema General de Participaciones por vigencias (página sicodis)

El uso de estos recursos es ejecutado teniendo en cuenta el marco normativo de la Ley 1176 de 2007 (artículo 18), por el cual se describen la destinación de los recursos, de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos y financieros establecidos en la resolución 335 de 2021 del Ministerio de Educación Nacional - Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender.

El Municipio de Itagüí en la vigencia 2023 ha venido incorporando mensualmente los giros realizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito MHCP de la siguiente manera:

Tabla 1: Ejecución de ingresos fuente 11 recursos del Sistema General de Participaciones (SGP)

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2023												
Rubro	Denominación del Numeral Rentístico	Presupuesto					Recaudos			% Ejec.	Saldo de Apropiación	
		Inicial	Modificaciones		Traslados		Definitivo	Meses Anteriores	Del Mes			Total
			Adición	Reducción	Adición	Reducción						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
1.1.02.06.00 1.04.01.01-11	PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR S.G.P. ALIMENTACION ESCOLAR	326.973.904	36.515.650	0	0	0	363.489.554	231.311.535	33.044.505	264.356.040	73	99.133.514
1.1.02.06.00 1.04.01.02-11	PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR S.G.P. ALIMENTACION ESCOLAR ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR	29.724.900	5.225.339	0	0	0	34.950.239	34.950.239	0	34.950.239	100	0
1.2.05.02.03-11	DEPÓSITOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS FTE. SGP ALIMENTACION ESCOLAR	0	9.362.025	0	0	0	9.362.025	13.219.088	0	13.219.088	141	-3.857.063
1.2.10.02.03-11	SUPERÁVIT FISCAL EXISTENCIA EN CAJA Y BANCOS SGP ALIMENTACION ESCOLAR	0	6.083.809	0	0	0	6.083.809	6.083.809	0	6.083.809	100	0
TOTALES		356.698.804	57.186.824				413.885.628	285.564.672	33.044.505	318.609.177		95.276.451

Fuente: Ejecución Presupuestal de ingresos 2023 Dinámica Gerencial

En la tabla 1 se observa que el valor de \$34.950.239 corresponde a la última doceava de la vigencia anterior (2022) fue incorporado y recaudado en su totalidad y el valor de \$363.489.554 corresponde al valor total de las onceavas que distribuye el DNP para la vigencia 2023 por el concepto de Alimentación Escolar, las cuales deberán ir recaudando mensualmente, razón por la cual al mes de septiembre existe un recaudo por valor de \$264.356.040 arrojando una diferencia de \$99.133.514 los cual corresponde a los recaudos que se realizaran en los meses de octubre a diciembre de la respectiva vigencia.

Tabla 2: Ejecución de gastos fuente 11 recursos del Sistema General de Participaciones (SGP)

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2023																
Código del Rubro	Denominación del Numeral Rentístico	Presupuesto						Registro Presupuestal				Pagos			Saldo de Apropiación	Cuentas por Pagar
		Inicial	Modificaciones		Traslados		Definitivo	Mese s Anter iores	Del Mes	Total	% Ej ec.	Mese s Anter iores	Del Mes	Total		
			Adición	Redu cción	Créditos	Contracr ed.										
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
09.2.3.2.02.02.009.16-11	D SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES ALIMENTACION ESCOLAR	326.973.904	36.515.650				363.489.554								363.489.554	
09.2.3.2.02.02.009.18-11	D SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES S.G.P ULTIMA DOCEAVA DE ALIMENTACION ESCOLAR	29.724.900	5.225.339				34.950.239								34.950.239	
09.2.3.2.02.02.009.800-11	D SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES E.C.B ALIMENTACION ESCOLAR		6.083.809				6.083.809								6.083.809	
09.2.3.2.02.02.009.99-11	D SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES RENDIMIENTOS ALIMENTACION ESCOLAR		9.362.025				9.362.025								9.362.025	
TOTALES		356.698.804	57.186.824				413.885.628								413.885.628	

Fuente: Ejecución Presupuestal de egresos 2023 Dinámica Gerencial

En la tabla 2 se observa que en la vigencia 2023 con corte al mes de septiembre no se han apropiado los valores de \$34.950.239 que corresponden a la última doceava de la vigencia anterior (2022) y el valor de \$363.489.554 que corresponde al valor total de las onceavas que distribuye el DNP para la vigencia 2023 por el concepto de Alimentación Escolar.

CONCLUSIONES

La Secretaría de Evaluación y Control luego de realizar la verificación al cumplimiento de los lineamientos y operación del Programa de Alimentación Escolar PAE que permitieron alcanzar los objetivos planteados en el presente informe, concluye que el seguimiento demuestra la buena planeación y el enfoque social tan importante que hace que su ejecución sea la más adecuada para lograr que la entrega del complemento a los beneficiarios del programa de Alimentación Escolar cumplan con la normatividad vigente.

Es alentador observar que el PAE en el municipio de Itagüí refleja un buen manejo de sus operaciones y se destaca por ofrecer un servicio de calidad, compromiso y mejora con los procesos de seguridad alimentaria, calidad nutricional, participación ciudadana e inclusión de grupos vulnerables que son los aspectos claves que aseguran que los estudiantes asistan más a las aulas de clase y reciban una alimentación adecuada que contribuyan a su desarrollo integral.

Todo lo anterior es gracias a la buena disposición y compromiso del señor alcalde, así como al trabajo crucial de las autoridades educativas y los actores involucrados en la implementación del programa que de manera coordinada y constante garantizan un buen manejo y cumplimiento efectivo al Plan de Desarrollo 2020-2023 “Itagüí, Ciudad de oportunidades”.

Atentamente,



JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Secretario de Evaluación y Control

P/E Beatriz Elena Montoya Zapata
Juan Antonio Barrientos
Rafael Luciano Gallo